



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 22.2-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las catorce horas del día miércoles veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información No. 22/2018, la cual fue recibida a través del sistema de gestión de solicitudes, el día veintiséis de diciembre de 2018, por parte de la ciudadana [REDACTED] requiriendo se le proporcione la siguiente información personal: **A.** Fotocopia certificada del acuerdo de Junta Directiva donde se acordó la aprobación de su contratación. **B.** Fotocopia certificada del acuerdo de Junta Directiva donde se acordó la reclasificación o el cambio de su plaza. **C.** Fotocopia certificada de los contratos de trabajo suscritos desde agosto de 2012 al año 2018. **D.** Fotocopia certificada de los acuerdos de Junta Directiva en donde conste su nombramiento como Secretaria de Junta Directiva Pro Tempore, durante el período comprendido de agosto del año 2012 a diciembre del año 2018. **E.** Fotocopia certificada de las Resoluciones de Presidencia donde conste su nombramiento como Jefe Interina de la Unidad Técnica Legal, durante el período comprendido de agosto del año 2012 a diciembre del año 2018. **F.** Fotocopia certificada de su expediente laboral. **G.** Fotocopia certificada en caso de que existieran, del o los procesos sancionatorios o procesos disciplinarios realizados contra su persona, por faltas o sanciones cometidas a la Institución durante el período comprendido de agosto del año 2012 a diciembre del año 2018. En caso de no existir establecer dicha condición. **H.** Número y tipo de amonestaciones impuestas a su persona por faltas cometida a la normativa interna de la Institución durante el período comprendido de agosto del año 2012 a diciembre del año 2018. En caso de no existir establecer dicha condición. **I.** Promedio de costos anuales en concepto de prestaciones laborales otorgadas a su persona por la LNB, entre ellas: consultas médicas, medicamentos, hospitalización, ahorro programado, prestación

económica de medio año, pago de vacaciones, pago de aguinaldo, prestación de compra de lentes y pago de alimentación. Los costos antes solicitados deben ser las obtenidas durante el período comprendido de agosto del año 2012 a diciembre del año 2018. Así mismo, requiere la siguiente información Pública: **A.** Fotocopia certificada de los acuerdos de Junta Directiva donde se acordó en función del Art 7 numeral 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB, aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Institución y remitirlo al Ministerio de Hacienda para que sea autorizado, dichos acuerdos se requiere para los presupuesto 2017, 2018 y 2019. **B.** Fotocopia certificada de los Manuales de Organización y Funciones de la Unidad Técnica Legal correspondiente a la estructura organizativa vigente hasta el hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y la actual, la cual entro en vigencia el primero de septiembre de dos mil dieciocho. **C.** Fotocopia certificada de los descriptores de puestos que conforman la Unidad Técnica Legal correspondiente a la estructura organizativa vigente hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y la actual, la cual entro en vigencia el primero de septiembre de dos mil dieciocho. **D.** Fotocopia certificada de las estructuras organizativas correspondiente a la vigente hasta el hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y la actual, la cual entro en vigencia el primero de septiembre de dos mil dieciocho. **E.** Fotocopia certificada donde conste la programación financiera para los años 2017, 2018 y 2019 de la Unidad Técnica Legal, en relación a la programación en razón del pago de salarios, determinando el salario, número y tipo de plazas asignadas a la Unidad Técnica Legal. Habiéndose emitido el día diez de enero del corriente año, Resolución de entrega de información parcial, concediendo a la ciudadana la información personal requerida en los literales: **A, B, C, E, F, G, H e I**, y la información pública detallada en los literales: **A, B, C, D y E**. Así mismo se amplió el plazo de entrega en diez días hábiles, de la información personal requerida en literal **D**, en consideración al Art. 71 de la LAIP y que la información solicitada en dicho literal tiene más de cinco años de haber sido generada. En relación a la programación financiera 2019 solicitada por la ciudadana en la información pública del literal **E**; se aclaró en la Resolución que la Jefa de

Recursos Humanos Interina manifestó, que a la fecha de presentación de la información requerida, no contaba con el detalle autorizado por Dirección General de Presupuesto para 2019, por lo que se explicó a la ciudadana, que se entregaría dicha información cuando se contara en el Departamento de Recursos Humanos con ella.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa.
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información solicitada, por lo que a través de memorando UAIP.ME.001/2019 se informó al Secretario de Junta Directiva, la ampliación de plazo de entrega de información y al mismo tiempo se le requirió nuevamente la entrega de la información personal detallada en literal D.
- III. Que a través de memorando suscrito por la Jefa de Recursos Humanos Interina con referencia DRH.ME.050/2019, y de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, entregó a la UAIP copia certificada de programación financiera para el año 2019, en la cual se determina el salario, número y tipo de plazas asignadas a la Unidad Técnica Legal.

- IV. Que a través de memorando suscrito por el Secretario de Junta Directiva con referencia JD/003/2019, y de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, remite a la UAIP certificaciones de los puntos de acta en los cuales Junta Directiva nombró a la licenciada [redacted] como secretaria de Junta Directiva Pro Tempore.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina **RESUELVE:** a) Conceder acceso a la información personal requerida por la ciudadana a través de solicitud de información con referencia 22/2018, en relación al literal D. Para lo cual se entregan adjuntos a esta resolución: i) Copias certificadas de los puntos de acta en los cuales Junta Directiva nombró a la licenciada [redacted] como secretaria de Junta Directiva Pro Tempore. b) Entregar a la ciudadana copia certificada de programación financiera para el año 2019, en la cual se determina el salario, número y tipo de plazas asignadas a la Unidad Técnica Legal, completando de esta forma la entrega de información requerida por la ciudadana en su totalidad.

Notifíquese.



Oficial de Información Interino Ad Honorem LNB
Jorge Eliseo Merino González